

**LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, MEDIOS LEGALES PARA ENTORPECER
EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS COLOMBIANOS**

NELLY ADRIANA RAMÍREZ MORENO

CÓDIGO ESTUDIANTE: 4401713

DAVID MENDOZA BELTRAN

ASESOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE POSTGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BOGOTÁ, D.C. MARZO

2016

RESUMEN

El presente ensayo tiene como finalidad enunciar las causas posibles del por qué el Estado no cuenta con unos lineamientos de vigilancia, control e inspección eficaces que estén implementados a todas las entidades sin ánimo de lucro - ESAL sin desconocer la importancia y necesidad de las ESAL dentro de nuestra sociedad y la ayuda complementaria que son para el Estado, ya que son organizaciones que influyen en la creación de modelos de desarrollo a nivel nacional en políticas públicas o como parte de las estrategias de responsabilidad social empresarial y de inversión social de las empresas, donde se concentran y canalizan esfuerzos de inversión social privada, que determinan los perfiles especializados e idóneos para la acción social y que en Colombia tuvieron un crecimiento representativo en su conformación en masa, durante los años cincuenta. No obstante algunas de estas organizaciones han desviado su ánimo altruista y se han prestado para estancar a través de delitos, evasión de impuestos y complicidad de desviación del erario lo que ocasiona un panorama desalentador, las ESAL se hacen atractivas para aquellos que buscan transgredir y cometer ilícitos a través de esta figura jurídica.

Palabras Claves: Altruista, ESAL, Dignidad Humana, Desarrollo Social, Estado

ABSTRACT

This essay aims to spell out the possible causes of why the state does not have some guidelines for monitoring, control and effective inspection are implemented to all entities, non-profit - ESALs without ignoring the importance and necessity of ESALs within of our society and the additional aid that are for the state, because they are organizations that influence the creation of models of national development in public policies or as part of the strategies of corporate social responsibility and social investment companies, where they are concentrated and channeled private social investment efforts, which determine the specialized and suitable profiles for social action and that Colombia had a representative growth in mass formation during the fifties. However some of these organizations have turned their altruistic spirit and have lent to stagnate through crime, tax evasion and complicity diversion exchequer causing a grim picture, the ESALs become attractive to those seeking to transgress and commit unlawful through this legal form.

Key words: Altruistic, ESAL, Human Dignity , Social Development , State.

LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, MEDIOS LEGALES PARA ENTORPECER EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS COLOMBIANOS

Por muchos años, entre planes de conquista, dominio y poder político, hubo muchos Estados que tenían como prioridad establecer políticas para dirigir la mayor inversión del presupuesto y del erario en actividades de guerra, compra de armas, capacitación de ejércitos; desconociendo por su parte uno de los elementos esenciales que constituyen a cualquier Estado, como es la Nación; la cual ante la diversidad y pluralismo presenta distintos matices socio-económicos entre los que figura la comunidad vulnerable.

A partir de la declaración de los derechos humanos, en todas las poblaciones del mundo se despertó un deseo por ayudar al menos favorecido, brindar a poblaciones marginadas que estuvieran ignoradas por los gobiernos, brigadas de salud, proyectos de inclusión laboral, ayuda humanitaria, donación de escuelas, entre otros; es decir, el ser humano se contagió de este ánimo altruista y benefactor por el prójimo. Lo grato es, aunque algo tarde, que el sector privado y sus grandes multinacionales se dispusieron a contribuir en mejorar las condiciones de vida de poblaciones en condición de vulnerabilidad, iniciativa que se convirtió en un objetivo mundial.

Fue este ánimo generoso y fraternal, la causa para que se crearan las famosas ONGs, las fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, y serán estas últimas la figura sobre las que se desarrollará el ensayo y que en adelante se denominarán ESAL. Por lo pronto se puede afirmar que con tan importante rol social de las ESAL se materializan muchas de las políticas determinadas en las constituciones políticas de cada Estado que buscan dignificar las condiciones de vida de los asociados.

Vale decir que las ESAL son organizaciones que influyen en la creación de modelos de

desarrollo de cada país, bien dentro de políticas públicas o bien como parte de las estrategias de responsabilidad social empresarial y de inversión social de las empresas privadas. Así mismo las ESAL cumplen doble rol, uno enfocado al desarrollo social o transformación de una situación sensible para la población y otro direccionado hacia empresas benefactoras.

De tal suerte que sea en estas organizaciones donde se concentran y canalizan esfuerzos de inversión social desde el sector privado, en los que se determinan los perfiles especializados e idóneos para la acción social, se genera un puente sólido para la comunicación entre la empresa y la comunidad, responden a las inquietudes sociales generadas y son orientadoras de las empresas, tienen más claridad de las problemáticas dentro de la población vulnerable por el beneficio que ofrecen de forma directa.

A nivel internacional se han reconocido entidades con objetos misionales de beneficio comunitario y altruista como algunas ONGS, por ejemplo la Cruz Roja, cuyo objeto es salvar vidas, llevar el servicio de salud a los lugares de difícil acceso, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la prevención de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los principios y valores de la institución. Así mismo es reconocida la ONU que tiene como objeto fomentar la paz y la seguridad internacional, fortalecer entre las naciones relaciones de amistad, articular la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, promoviendo el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Por su parte, Colombia no ha sido la excepción y los antecedentes de las ESAL datan desde los años 50 como lo enuncia Villar, (2001) “Estas entidades tienen su inicio entre 1956 y 1985. En Colombia se crearon la mayor parte de asociaciones, fundaciones y corporaciones (59%), encontraron como período de mayor crecimiento la década de los años setenta, en la que aparece el 60% del total de las organizaciones. Hasta 1960, la proporción de instituciones de

protección con un enfoque asistencial era mayoritaria, con un 49%, seguidas por las de prestación de servicios, con un 18.4%. Entre 1961 y 1980 se inicia el crecimiento de organizaciones orientadas al desarrollo con un 25%, creciendo desde la década de los años ochenta al 45.4%”, cifras que sin lugar a dudas reflejan un amplio y constante crecimiento en la creación de estas entidades que buscan dar bienestar al necesitado.

Estas cifras de conformación masificada se hicieron cada vez más notorias ante la inoperancia del Estado, además estas estadísticas permiten concluir que hubo un cambio de conciencia en el sector privado, que no solo tenía como objeto un lucro para alimentar sus intereses empresariales, pues se ve la necesidad y sed por encaminar la intención hacia una actitud de ayuda social. De ahí que el sector privado ha sido protagonista de estas modalidades para la contribución y atención a comunidades marginadas a través de las ESAL.

Ahora bien, respecto a su concepto y definición el Manual de Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL-, de la Alcaldía Distrital de Bogotá, 2013 las define como “Las entidades sin ánimo de lucro, en adelante las ESAL – son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, de ser representadas judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos, las cuales nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas, gremiales o de beneficio comunitario”

En el entendido de que estas figuras realizan actividades y promueven proyectos comunitarios, es importante definir las ESAL desde una perspectiva financiera, tal como las conceptualiza Bernal, (2009) “Aquellas que prestan servicios sociales sin apetencia de obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de

subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida”

Dada la importancia que representan estas figuras de sociedad, que financian sus proyectos con numerosas cantidades implica que a que el ensayo se desarrolle dentro del ámbito socio económico y financiero, teniendo en cuenta que estas entidades gozan de una naturaleza jurídica soportada, determinada, tipificada legalmente, las cuales no reparten sus excedentes o utilidades sino entre sus socios, sino que estos son reinvertidos dentro de los proyectos y actividades que desarrollen en su objeto social.

Vale hacer un breve recuento de la historia de las ESAL por Bogotá como la reseñó Villar, (2001). “En 1869 La Junta General de Beneficencia de Cundinamarca inició la institucionalidad estatal republicana en materia de beneficencia y secularización de la asistencia social. Esta junta buscó homogenizar el manejo de los establecimientos dependientes de la administración municipal tales como el Hospital de San Juan de Dios, el Hospicio, el asilo de varones indigentes, el asilo de mujeres indigentes, la Casa de los Locos y el Lazareto; sin embargo, se adelantaron procesos de contratación con las comunidades religiosas, constituyéndose los recursos gubernamentales en la fuente principal de recursos de las instituciones de beneficencia”

Sin embargo, a pesar de tener un reconocimiento legal y normativo por su útil contribución a las políticas que son responsabilidad del Estado, las ESAL son un medio muy atractivo para las personas naturales y jurídicas que pretenden delinquir y evadir algunas obligaciones como es la tributaria, razón por la que ellas han sido foco para malversación de dineros o medios adecuados para lavar activos, de tal manera que el panorama actual ha desnaturalizado, en algunos casos, los fines altruistas con los que se constituyeron y se han desviado por un ánimo lucrativo y enriquecedor.

De todo lo anterior y teniendo en cuenta este contexto actual, a pesar de concebir las

ESAL como entes de beneficio social, surge el interrogante a desarrollar en este ensayo ¿cómo una entidad sin ánimo de lucro, que en su mayoría tiene como objeto social el beneficio y reconocimiento de ayudas para mejorar el acceso a una vida digna y además busca brindar condiciones que mejoren la calidad de vida de las personas, puede entorpecer el progreso sociocultural de la población colombiana?

Para resolver este interrogante, anticipadamente se definió qué es una ESAL, ahora se presentarán su alcance, sus fines, y se evaluará cómo su desarrollo en el entorno económico-financiero tiene un protagonismo social, determinar si puede o no contribuir al progreso; aspectos de los que se desprende un peligro nacional, para ello se analizarán los riesgos a los que se exponen las ESAL, como son: la malversación de dineros del erario ya que el Estado, en virtud de una facultad constitucional, puede celebrar actos jurídicos con estas entidades desconociendo algunas anomalías que se desarrollarán más adelante y que sin lugar a dudas entorpecen el progreso social de los colombianos.

Para la creación de cualquier organización con fin social o entidad sin ánimo de lucro, debe entenderse expresamente la voluntad, bien sea bajo la figura jurídica de: asociaciones o corporaciones, fundaciones, organismos de acción comunal, entidades de naturaleza cooperativa, iglesias, fondos de empleados, confesiones religiosas, sindicatos, partidos o movimientos políticos, cámaras de comercio, propiedades horizontales, cajas de compensación familiar, asociaciones de pensionados. Con esto se entiende que las ESAL no son figuras aisladas a la normativa legal, toda vez que el legislador les ha concedido un reconocimiento y una participación esencial dentro de los proyectos que persiguen la ejecución de beneficios sociales.

Con dicho reconocimiento legal, las ESAL se constituyen con unas obligaciones tales como rendir informes, rendimientos administrativos y financieros del origen y destinación de los recursos que perciben, deberes con los que se desprende la necesidad de que estas entidades también sean sujetos de vigilancia, control e investigación por parte del Estado; control que se

despliega territorialmente a nivel departamental y municipal.

Al respecto, para el caso de Bogotá, según el Manual de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL- (2009), precisa la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL domiciliadas en el Distrito Capital compete al Alcalde Mayor de Bogotá, el cual tiene la facultad legal para delegar a diferentes dependencias ya sean secretarios, jefes de departamentos administrativos, alcaldes locales, gerentes o directores de entidades descentralizadas, esta función en los términos del artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993”.

Ahora bien, el Estado es el primer interesado en vigilar, controlar e inspeccionar que los dineros que financian estas estrategias altruistas sean debidamente administradas, presupuestadas y ejecutadas, es el responsable de implementar medios efectivos para lograr este control. Sin embargo, a pesar de la buena intención del Estado, actualmente estas políticas de control no han logrado su cometido, toda vez que ante las falencias que se presentan con la vigilancia de las ESAL, se han configurado algunas modalidades para desviar la naturaleza de las ESAL y evadir la obligación tributaria con la que el Estado financia muchas políticas sociales.

De la investigación hecha, se pueden agrupar o determinar estas situaciones en cuatro modalidades a saber: i) Enriquecimiento sin causa del Estado cuando exige a una ESAL el pago de una contraprestación por haber celebrado un contrato para fines sociales, ii) Lavado de activos a través de donaciones de origen ilícito que reciben las ESAL, iii) Constitución de ESAL como medios legales para evasión de la obligación tributaria y iv) Débil inspección y vigilancia del Estado a las ESAL con las que él deja de percibir dineros a través de los tributos para financiar políticas de desarrollo.

Con relación a la primera modalidad, *Enriquecimiento sin causa del Estado cuando exige a una ESAL el pago de una contraprestación por haber celebrado un contrato para fines sociales*. Para el Estado Colombiano las ESAL también son una pieza fundamental, ya que el

artículo 355 de la Constitución Política (1991) permite al Estado contratar con las ESAL tal como lo refiere a continuación “(...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”, de lo anterior se da un gran protagonismo a las ESAL ya que a través de ellas podrá ejecutar las políticas dirigidas a población vulnerable y a su vez el Estado, por medio de una delegación contractual, cumplirá con sus obligaciones sociales.

No obstante, es frecuente encontrar algunas ESAL, que representan intereses personales de candidatos, partidos y movimientos políticos o funcionarios públicos, cuyo objetivo es el de promover la imagen de estos, dañando la finalidad social por la que se constituyen las entidades sin ánimo de lucro, pues son su conformación se prestan como fachadas distractoras de actos delictivos difícil de percibir en el entorno colombiano.

Respecto al *lavado de activos a través de donaciones de origen ilícito que reciben las ESAL*, la Ley 599 de 2000, conocida como el Código Penal Colombiano, en su artículo 323 tipifica el lavado de activos como un delito y lo define de la siguiente manera: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, es así que la norma tipifica esta conducta de forma clara, y advierte de las severas consecuencias que trazan estos hechos delictivos en

Colombia.

De modo tal que lavar dinero lleva a las entidades sin ánimo de lucro a afectarse de manera reputacional, a que su nombre y la imagen corporativa sean menoscabados, incluso el de sus empresas simpatizantes o el de las organizaciones aliadas, de igual modo podría ser sujeto de una sanción o condena al pago de indemnizaciones y a tener pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales.

Respecto a la malversación de fondos, como otro riesgo que difícilmente puede ser identificado, así como lo indica la ONU; a través de un documento anunciado por el Departamento de Información Pública menciona que las ONG en algunos países inciden en algunos hábitos corruptos; los fondos adquiridos por canales internacionales con frecuencia son malversados y mal utilizados; y no pocas veces tienen poco impacto sobre los beneficiarios o sobre las actividades que proclaman promover.

En tratándose a la *Constitución de ESAL como medios legales para evasión de la obligación tributaria* en ocasiones son creadas estas organizaciones para beneficiarse con recursos adquiridos por cooperación internacional, perjudicando su imagen en estas organizaciones no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional.

Como se diría en el argot popular una ayuda no se le niega a nadie, sin embargo mientras algunas fundaciones construyen país y se esfuerzan incansablemente para ayudar a miles de colombianos que tienen difícil acceso a oportunidades que dignifiquen su vida, otras por su parte se prestan para ser máquinas del crimen organizado, enriquecer a delincuentes, lavar activos, despojan tierras, evaden impuestos o en el peor de los casos, afectan a sus referidos como sucedió, según lo menciona la revista Dinero en su publicación *¿Sinónimo de Lucro?* del 20 de abril de 2015, con los estudiantes, docentes y administrativos de la fundación San Martín o el

caso reciente de los afiliados a salud de la E.P.S. Saludcoop.

Las ESAL desarrollan su objeto social a través de proyectos, programas o actividades que requieren de una financiación y presupuesto para su ejecución, de ahí que se dediquen a recaudar fondos para ayudar y beneficiar a personas en condición de vulnerabilidad, y frente a estos programas es de donde se valen algunos particulares para que dentro de un sistema tributario legal se disminuya o se exonere de impuestos y tributos ante el Estado por demostrar su patrocinio a través de donaciones.

En Colombia, como en otros países, las ESAL respecto a tributos e informes contables, se rigen por el estatuto tributario y están obligadas a cumplir con los deberes tributarios a que tengan lugar, a llevar una contabilidad clara, organizada y contar con los controles necesarios para sanear las finanzas de la entidad. Ahora bien, estas organizaciones directamente podrían evadir la obligación tributaria al reportar pérdidas en sus cuentas para evitar pagar impuestos al Estado, riesgo de abuso y elusión fiscal, está particularmente presente en este sector y la relativa facilidad para tributar bajo el (RTE) Régimen Tributario Especial como si se quisiera dar paso a cantidad oportunidades de elusión fiscal.

Con relación a la cuarta modalidad *Débil inspección y vigilancia del Estado a las ESAL con las que él deja de percibir dineros a través de los tributos para financiar políticas de desarrollo*. Si bien es cierto, cuando éramos chicos se nos infundió el sentido de responsabilidad en varios aspectos como las tareas en lo académico, tender la cama, cuidar de la mascota dentro del hogar etc., surgió con ocasión del ejemplo que nuestros padres nos dieron y que a su vez nos fue enseñado a través de la figura familiar, lugar ideal para forjar los valores que no son distintos a las cualidades que nos permiten humanizar el mundo.

Valores que hoy nos permiten acondicionar el entorno en el que habitamos para vivir

como seres humanos, los cuales ponen en condiciones óptimas nuestro comportamiento para alcanzar los ideales de nuestra sociedad. Sin embargo la responsabilidad tiene varios puntos de vista que a medida que el ser humano se va desarrollando en el escenario mental, profesional, intelectual, cultural, y toca de alguna manera su entorno social, partiendo del cómo debe ser, cómo podría aportar, contribuir, participar y ayudar a beneficiar a los demás.

Como la solidaridad es una meta necesaria y alcanzable para tener un modo de vida más humano, que se aplica desde un enfoque individual para luego transmitirla al resto de asociados. El valor nace y se desarrolla cuando cada uno de los integrantes asume con responsabilidad el papel que le ha correspondido desempeñar en nuestra colectividad, procurando así el desarrollo, bienestar y felicidad de todos los demás.

También el ser humano no puede dejar de lado su entorno socio-económico dando lugar a tres tipos de clases sociales los cuales tienen características particulares; la clase alta, la clase media y la clase baja, esta primera, aquella sociedad que es representada en personas que están económicamente cómodas, es decir, personas adineradas como dueños de grandes organizaciones empresariales, de grandes casas y autos de lujo, que gracias a la posibilidad adquisitiva sus pequeños estudian en colegios exclusivos o en planteles universitarios de prestigio nacional y extranjero, sin embargo, algunos de ellos son indiferentes y fríos hacia la necesidad de la participación y la contribución socioeconómica de personas con menos oportunidades, como otros que sí ven las condiciones de los menos favorecidos y prestan ayuda de alguna manera.

Respecto a la clase media compuesta por personas que han adquirido un nivel profesional, es decir, son médicos, abogados, arquitectos etc, cuentan con vehículos de gama media y cuando algo les falla toman un taxi a su destino, los chicos estudian en colegios privados. La clase baja compuesta por personas que quizás no corrieron con las mismas oportunidades, que no han tenido o han tenido muy poca educación, viven en barrios de condiciones precarias, son tocados por las buenas o malas decisiones del Estado, una sociedad que crece en un entorno oscuro y lleno de

rencor por la misma necesidad económica y de la cuál, según la historia, tiene una inclinación al alza como consecuencia de la privatización de derechos sociales.

Cierto es que ante las pocas oportunidades de trabajo, las personas buscan la supervivencia en este país de derecha, y que la niñez crece rodeada de padres que quizás no tuvieron un estudio, y que para ellos su prioridad radica en rebuscar dinero para sus necesidades básicas y las de sus familias. Dada la poca remuneración dentro de una familia del común es difícil pensar cómo ellos pueden sobrevivir con tan poco dinero, cumplir con el pago de un arriendo, una alimentación, el pago de los servicios públicos, refiriéndose a una familia de 4 integrantes conformado por padre, madre y dos hijos aún cuando en muchos casos viven a su vez con los abuelos y tíos ampliando el número de los integrantes de una familia.

Así mismo, en familias numerosas que sobreviven con pocos recursos, los niños, quizás los afortunados, asisten a colegios públicos donde los padres, y a veces las madres, trabajan más de las horas legales, quizás son explotados por sus jefes, aprovechándose de las necesidades a cambio de un salario mínimo que no es suficiente para el sustento del hogar. Gastos como la canasta familiar, el transporte, entre otras necesidades, se encarecen a la llegada de un nuevo año que no compensa de ninguna manera las alzas en los precios, todo ello lleva al desespero de una comunidad insatisfecha, la cual guarda la esperanza que cada gobierno entrante resuelva estas necesidades básicas que se han eternizado.

Frente a todo este contexto en el que los pobres son mayoría y donde los salarios son escasos, se configura una condición de vulnerabilidad que desde hace un tiempo dejó de ser tema rural y llegó a las ciudades, situación en la que quizás cada gobierno que entra llega con discursos plausibles de mejorías rimbombantes que se tornan utópicas cuando estos voceros del pueblo no representan los intereses de sus electores.

Es así cómo nace el interés por ayudar, dar, regalar, beneficiar a una sociedad que lo necesite, siendo este el objetivo de la entidad sin ánimo de lucro podemos definir “altruismo” como el comportamiento de beneficiar a otro, tener la responsabilidad con la comunidad, que dan interdependencia entre seres sociables más allá de nuestra propia elección, encaminada al principio de solidaridad que ante nuestra realidad salta el siguiente interrogante ¿Cómo puede desarrollarse el comportamiento altruista entre individuos egoístas que están buscando siempre su propio beneficio?

Al respecto se puede declarar que cuando nos referimos a la responsabilidad social de una organización esta figura surge como consecuencia de la preocupación por la violación de los derechos humanos, los impactos negativos en el medio ambiente, el desmejoramiento de la calidad de vida de la población, los escándalos corporativos por la ausencia de ética empresarial y el trabajo infantil, de ahí que esta responsabilidad esté dirigida hacia los integrantes o miembros de su comunidad.

Los cambios políticos, sociales, económicos y ambientales que ha padecido el planeta en las últimas décadas, ha traído consigo la evolución de la visión frente a la sociedad y los comportamientos que se tienen frente a ella; lo cual requiere de una mejor adecuación de conducta en cada momento de la vida. Los países se han movilizadado en la creación de estrategias que acompañen el crecimiento y surgimiento que contengan prácticas de Responsabilidad Social Empresarial, así como los gobiernos también han creado nuevas estrategias cumpliendo con su labor señalada por Tafur (1986) “El Estado es el titular y supremo responsable del interés público o general, pero que evidentemente no tiene el monopolio de la acción para la satisfacción de las necesidades comunes a todos los asociados. Por ello, se admite universalmente que los particulares puedan actuar en ese ámbito”. Estrategias que el Estado para responder debe llevar a cabo esta obligación que satisfaga las necesidades generales de la ciudadanía, apoyándose en la entidad sin ánimo de lucro.

En nuestro país desde el siglo XX, se han perfilado algunas instituciones como medios estratégicos para que el Estado fortalezca dicha Responsabilidad Social Empresarial tales como el ICBF, el SENA y las Cajas de Compensación Familiar, creadas para tratar temas específicos como la educación, la salud, el desarrollo productivo, el arte y el medio ambiente entre otros, son muchos de los programas que todavía permanecen en el tiempo.

El Estado debe implementar estrategias donde se pueda organizar la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial, en todos los aspectos del país, teniéndose como precedente la ventaja competitiva que se adquiere frente a otras organizaciones del mismo sector, donde la globalización da la pauta en cada una de las decisiones que se tomen para beneficio del ser humano y por ende para la sociedad.

Ahora bien corresponde establecer las diferencias que se consideran para el estudio de la responsabilidad social en los distintos tipos de organizaciones, usando una clasificación útil para nuestros fines, determinando las organizaciones del Estado, las privadas sin ánimo de lucro y las privadas con ánimo de lucro, además analizando en cada una de ellas, de qué manera sus factores constitutivos determinan y condicionan el modo en que pueden ejercer su responsabilidad social.

Leonardo Schavarstein (2005) considera que la responsabilidad social en las organizaciones del Estado es básicamente del orden teleológico, ya que su esencia es la de la satisfacción del bien común.

Cuadro n.º1

Características de las organizaciones frente a

La Responsabilidad Social

Tipo de Organización	Justificación para la R.S	Requerimientos
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

Estado	Teológica - Pensamiento que tiene que ver con Dios sus atribuciones.	mayor autonomía relativa.
PRIVADA CON FINES DE LUCRO	Deontología – Parte de la ética que trata de los deberes y principios que afectan a una profesión.	Complementación con el estado y acción para su fortalecimiento. Cooperación Interinstitucional. Gerencia Social
PRIVADA SIN FINES DE LUCRO	Utilitaria – Que en su diseño prevalece la utilidad frente a otras cualidades.	Solidaridad y equidad como programa de gobierno. Estrategias de crecimiento. Desarrollo y participación de sus miembros

Fuente: Leonardo Schvarstein

Las organizaciones pertenecientes al Estado, dentro de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, presentan hoy en día una situación preocupante y penosa en cuanto a la falta de legitimización y empobrecimiento, afectado cada vez más por la disminución y el despropósito de sus delegados. Ineficiencia, notable corrupción, burocracia excesiva y la incorporación de la opinión pública en contra de sus propios intereses, por medio de campañas en los medio de comunicación masivos, promoviendo así antivalores y dando transformación a valores aceptables por toda la sociedad.

La Constitución política del 1991 en su artículo 189 numeral 26 inicialmente precisa acerca de la función de Inspección, vigilancia y control, donde enumera las calidades y competencias, acuerda que el Estado y el ejecutivo, deben ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro, es este orden de ideas los entes

gubernamentales autorizados a ejercer esta labor y con atribuciones que le son otorgadas por ley, esas atribuciones son:

1. Practicar visitas de inspección
2. Solicitar información y documentos que consideren necesarios.
3. Examinar actas, estatutos, libros, cuentas y demás documentos.
4. Solicitar proyectos de presupuestos, flujos de caja, balance de cada ejercicio, y demás documentos contables, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
5. Asistir a las sesiones que realice la asamblea y los órganos de administración, en las cuales se elijan representantes u otros dignatarios.
6. Aprobar o improbar los estatutos.
7. Ordenar la cancelación del registro de una entidad vigilada o de la inscripción de los órganos de administración y fiscalización. También podrán ordenar las modificaciones estatutarias que consideren necesarias, cuando los estatutos se aparten de las normas legales.

Teniendo en cuenta que el marco normativo trazado para con la Entidad sin ánimo de lucro - ESAL, la inspección, control y vigilancia que debe ejercer el Estado respecto de las personas jurídicas, es pues delegada a la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la ley 22 de 1987. Abordando muchas de sus funciones legales y constitucionales, que tienen por obligación la inspección, vigilancia y control de las entidades anteriormente mencionadas, que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá y que cuenta con una subdirección, cuya facultad se refiere a ese control que se debe adelantar para este tipo de entidades; la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de Lucro SUPERPERSONAS JURÍDICAS, viene desarrollando esta labor desde el año 1987, función que ha sido en muchas ocasiones cambiada por diferentes factores tecnológicos, humanos; en el momento se ejerce la Secretaría ejerce inspección, vigilancia y control sobre 32.727 entidades del distrito capital.

Cuadro nro 2

Reporte Consolidado de Estado de Entidades sin Ánimo de Lucro marzo de 2016
SIPEJ - DISTRITO CAPITAL

Entidad Supervisión	Activas	No vas	Acti-En Proc Sus	Suspendidas	Canceladas	Liquidadas	Total
1. Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas	5908	10699	4243	7307	82	172	28411
2. Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	901	1307	32	15	11	10	2276
3. Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	295	599	55	2	0	0	951
4. Secretaría Distrital de Ambiente	217	295	62	0	0	25	599
5. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	202	278	8	1	1	0	490
6. Secretaría Distrital de Integración Social	0	0	0	0	0	0	0
7. Secretaría Distrital del Hábitat	0	0	0	0	0	0	0
8. COLDEPORTES	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7523	13178	4400	7325	94	207	32727

Activas :	Entidades sin ánimo de lucro que han actuado en los últimos 3 años, y que no han sido suspendidas, canceladas o liquidadas.
En Proceso de Suspensión:	Entidades sin ánimo de lucro que fueron publicadas en medios de información de amplia circulación y que no han actuado en los últimos 3 años.
Suspendidas:	Entidades sin ánimo de lucro con resolución de suspensión.
Canceladas:	Entidades sin ánimo de lucro con resolución de cancelación.
Liquidadas:	Entidades sin ánimo de lucro liquidadas.
No Activas:	Entidades sin ánimo de lucro que no han tenido actuaciones en los últimos 3 años, y que se encuentran para publicación.

Fuente: Recuperado de http://www.alcaldiabogota.gov.co/SPJ/reports/esalxenti_supervision.jsp

No obstante las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ocupan un puesto muy representativo dentro de los renglones de la economía colombiana, se hace indispensable desempeñar un efectivo control de estas organizaciones, cuyo patrimonio puede ascender en ocasiones en muchos millones de pesos, producto de donaciones, legado y demás formas de

recibir dinero.

Sin embargo esta Subdirección cuenta con varios métodos como las visitas administrativas a las entidades sin ánimo de lucro, asimismo cuenta con un sistema de información en el cual se reafirma toda la información de índole financiera, jurídica y, realiza talleres guía a las entidades y ciudadanos en las (20) veinte localidades de la ciudad de Bogotá, con el fin de desempeñar un control seguro pero a la vez brindar una guía y una asesoría a las entidades que lo requieran.

Con base a todo el análisis hecho previamente es claro que para mejorar estas anomalías y fortalecer la inspección del Estado, este debe propender por métodos más efectivos frente a la vigilancia y control de las ESAL, desde el punto de vista legal, financiero y fiscal, es decir, desde la Alcaldía de Bogotá a través de la Secretaría de Personas Jurídicas.

De lo anterior la responsabilidad del Estado no solo se limita a plantear políticas inocuas, sino también debe protagonizar su activismo social involucrando a su vez al sector privado para participar en programas sociales, patrocinar estrategias que lleven ayudas a poblaciones apartadas de las zonas urbanas y en síntesis que conjuntamente logren mejorar la atención humanitaria a colombianos en condición de vulnerabilidad.

Es una realidad inobjetable que el Estado requiere de apoyos instituciones y organizaciones para cumplir con los fines constitucionales a lo largo y ancho del territorio, decir que no se cuenta con los medios suficientes para este fin, no es óbice para que el Estado dilate sus obligaciones colectivas, de tal suerte que sea indispensable corregir el panorama al que se ven implicadas algunas ESAL toda vez que su actividad misional ha demostrado que dignifica la vida de los asociados.

Es indispensable fortalecer la publicación y promoción de las obligaciones a las que se ve inmersa cualquiera de estas instituciones para permitirles su participación sin restricción alguna pero con el cumplimiento total de los requerimientos suficientes para que exista armonía en las relaciones que se causen entre ellas y el Estado.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Aliaga Bernal Jorge. (2009). *La información financiera de las entidades sin ánimo de lucro. Una aproximación internacional a su marco conceptual. Contaduría Universidad de Antioquia, 55, 149-164. Auditor Ernst & Young (España).*

Congreso de la República, Constitución Política Artículo 189 numeral 26.

Congreso de la República, Constitución Política Título X Capítulo 4 Artículo 355.

Gaitán Sánchez, Oscar Manuel (2007). *Guía Práctica de las entidades sin ánimo de Lucro y del sector solidaria. 3º Edición, Cámara de Comercio. p.46*

Gaitán Sánchez Oscar Manuel (2009). *Las Entidades sin ánimo de lucro, Aspectos Jurídicos y de Registro Incluye Normatividad, p 27.*

Leonardo, Schvarstein. (2003) Responsabilidad Social, Inteligencia Social.

Ley 599 de 2000 en su artículo 323). El Lavado de Activos.

Tafur Galvis, Álvaro (1986) , *las personas Jurídicas privadas sin ánimo de lucro y el Estado,* Editorial Rosaristas.

Villar, Rodrigo. 2001. *El tercer sector en Colombia. Evolución, dimensión y tendencias. Confederación Colombiana de Organizaciones sin Ánimo de Lucro. Bogotá. Cámara de Comercio Bogotá.*